

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 21 OCT 2009

VISTO la nota presentada por el Director de Relaciones Legislativas, Dn. Marcelo PAPUCCIO; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita se autorice su traslado a la ciudad de Río Grande, a partir del día 22 al 23 de Octubre del corriente año, para instalar un stand en la “Feria de Ciencias Provincial 2009”, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Fabio MARINELLO.

Que en dicho evento se dará a conocer la página web de la Legislatura Provincial, se capacitará en cuanto al acceso de los contenidos existentes y se entregará un folleto explicativo para ser entregado al público en general.

Que por ello corresponde autorizar el uso de la Residencia de la Legislatura en Río Grande para su alojamiento, reconocer el reintegro de los gastos de traslado a dicha ciudad y los de racionamiento al agente mencionado, previa presentación de los tickets correspondientes.

Que se encomendará a la Secretaria Administrativa para que arbitre los medios necesarios, para cubrir el gasto que implique la impresión de 1500 folletos y los insumos para la grabación y etiquetación de 200 cd con legislación actualizada.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO N° 2 DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la comisión de servicios del Director de Relaciones Legislativas Dn. Marcelo PAPUCCIO, Categoría 24 P.A y T., quien se trasladará a la ciudad de Río Grande, a partir del día 22 al 23 de Octubre del corriente año, para instalar un stand en la “Feria de Ciencias Provincial 2009”, de acuerdo a lo solicitado por el Legislador Fabio MARINELLO, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER los gastos de traslado a dicha ciudad y los gastos de racionamiento al agente mencionado en el artículo precedente, previa presentación de los tickets correspondientes y autorizar el uso de la Residencia de la Legislatura en Río Grande para su alojamiento.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa para que arbitre los medios necesarios para cubrir el gasto que implique la impresión de 1500 folletos y los insumos para la grabación y etiquetación de 200 cd con legislación actualizada.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

405 / 09


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Bloque M.P.F.
A/C Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”